

N° de Control: \_\_\_\_\_

## DENUNCIA

Hora: \_\_\_\_\_

Ciudadano  
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil  
Su despacho.-

Yo, \_\_\_\_\_ titular de la Cédula de Identidad o pasaporte N° \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión u oficio \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_ por medio del presente instrumento y en ejercicio del Derecho Constitucional que me asiste de disponer de bienes y servicios de calidad, procedo a formular una denuncia contra de la Línea Aérea \_\_\_\_\_ N° de vuelo \_\_\_\_\_ Aeropuerto \_\_\_\_\_ por no haberme asistido conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Transporte Aéreo, por motivo de:

- Avería del Equipaje       Cambio de Clase       Cancelación de Vuelo       Demora en el Embarque  
 Denegación de Embarque       No suministrar Información       Pérdida de Conexión       Pérdida del Equipaje  
 Retraso del Equipaje       Reembolso       Vuelo Anticipado, en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

A los fines pertinentes, en mi condición de denunciante.

En \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Es todo, terminó, se leyó y conformes firman:

Por el **Instituto Nacional de Aeronáutica Civil**

**El Denunciante**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Cédula o Pasaporte: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Sello:

Número Celular: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Número Local: \_\_\_\_\_

### Ley de Aeronáutica Civil

#### Responsabilidad del transportista por daños al pasajero

**Artículo 100.** El que realice el transporte aéreo, es responsable por los daños causados al pasajero por la demora, cancelación o el accidente o incidente producido a bordo de la aeronave o durante cualquiera de las operaciones de embarque o desembarque, conforme a las normas técnicas.

**Las operaciones de embarque comienzan en el momento en que el pasajero deja las instalaciones del aeródromo o aeropuerto para ingresar a la aeronave y las operaciones de desembarque terminan cuando al pasajero, al salir de la aeronave, ingresa a las instalaciones del aeródromo o aeropuerto. En cualquier caso, la responsabilidad por daños en el embarque y desembarque recaerán sobre quienes realicen dichas actividades.**

**Artículo 107.** Todo reclamo por daños causados a los pasajeros, equipajes o carga transportada se hará por escrito a la empresa aérea con acuse de recibo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, sin menoscabo a la participación de la Autoridad Aeroportuaria, la cual dentro de las cuarenta y ocho horas impondrá a la Autoridad Aeronáutica. la empresa deberá responder por el daño dentro de los sesenta días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de llegada a destino, la del día en que la aeronave debería haber llegado o desde la demora o cancelación del transporte aéreo.

La acción para exigir el pago de las indemnizaciones por daños causados a los pasajeros, equipajes o carga transportados prescribirá a los tres años, contados a partir del último día que tiene la empresa para responder la reclamación.